



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 240-2022-MDMM

Mariano Melgar, 24 AGO 2022



**VISTO:**

El Informe N° 060-2022-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales de fecha 05/08/2022, el Dictamen Legal N° 298-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17/08/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

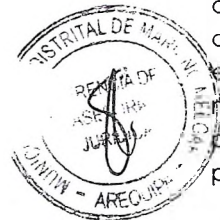
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente mediante la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, con concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. De igual forma, en el artículo 79, establece que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, precisa que la Ley: "(...) Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país".

Que, en la misma normativa, según artículo 65° se establece que: "El crecimiento de la población y su ubicación dentro del territorio son variables que se consideran en las políticas ambientales y de promoción del desarrollo sostenible. Del mismo modo, las políticas de desarrollo urbano y rural deben considerar el impacto de la población sobre la calidad del ambiente y sus componentes".

Que, asimismo, en el artículo 68° señala que: " 68.1 Los planes de acondicionamiento territorial de las municipalidades consideran, según sea el caso, la disponibilidad de fuentes de abastecimiento de agua, así como áreas o zonas para la localización de infraestructura sanitaria, debiendo asegurar que se tomen en cuenta los criterios propios del tiempo de vida útil de esta infraestructura, la disposición de áreas de amortiguamiento para reducir impactos negativos sobre la salud de las personas y la calidad ambiental, su protección frente a desastres naturales, la prevención de riesgos sobre las aguas superficiales y subterráneas y los demás elementos del ambiente. 68.2 En los instrumentos de planificación y acondicionamiento territorial debe





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

considerarse, necesariamente, la identificación de las áreas para la localización de la infraestructura de saneamiento básico. Y, en su artículo 69° indica que la relación entre los seres humanos y el ambiente en el cual viven constituye parte de la cultura de los pueblos. Las autoridades públicas alientan aquellas expresiones culturales que contribuyan a la conservación y protección del ambiente y desincentivan aquellas contrarias a tales fines.

Que, la Gerencia de Servicios Comunes mediante Informe N° 060-2022-GSC-MDMM, de fecha 05/08/2022, en mérito al Informe N° 231-2022-DGAYAV-GSC-MDMM de la División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, remite al despacho de Gerencia Municipal el "Programa de Forestación e Investigación Forestal para el distrito de Mariano Melgar"- PLAN FOR 2022, el cual tiene como objetivo reforestar las avenidas, alamedas y parques de la parte baja del distrito de Mariano Melgar, solicitando su aprobación.

Que, el Programa de Forestación e Investigación Forestal del Distrito de Mariano Melgar 2022, tiene como meta forestar y reforestar desde el mes de enero a diciembre del 2022 en el distrito de Mariano Melgar con 3400 árboles de diferentes especies frutales y forestales en especial especies nativas, además de sensibilizar y capacitar a los pobladores, estudiantes y al personal de la municipalidad del distrito para un cuidado de las especies donadas, estas actividades se desarrollaran en coordinación con los funcionarios del Área de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y personal encargado del programa de forestación. Cabe indicar, que este programa se desenvuelve en el marco de un acuerdo establecido entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el programa de gestión ambiental de Sociedad Minera Cerro Verde, organismo que proporciona los arboles al programa.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 298-2022-GAJ-MDMM emite opinión legal concluyendo que se apruebe el "Programa de Forestación e Investigación Forestal del Distrito de Mariano Melgar 2022", el cual tiene como objetivo general implementar un programa de forestación participativo en el distrito de Mariano Melgar, sensibilizando y capacitando a sus ciudadanos, para instalar más de 3400 plantones de especies forestales y frutales especialmente nativos, iniciando desde el mes de enero de diciembre del 2022.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "PROGRAMA DE FORESTACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PLANFOR 2022", propuesto por la Gerencia de Servicios Comunes, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Comunes, la implementación y ejecución de las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE FORESTACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PLANFOR 2022".

**Artículo Tercero.- DISPONER** que, a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para los fines de ley, y que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abg. Lourdes Lorena Quiróz Ortiz  
Jefa de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE